



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0332-2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 1110-2013-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro. N° 39289-2014 de fecha 08 de mayo del 2014 presentado por el Representante Legal del Policlínico "AVANTI" S.A.C., así como el Informe N° 066-2014-GRTC-GRA/SGTT--As.Leg. / Lic. del 02 de junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2<sup>a</sup> parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Postiores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial N° 003-2013-GRTC/GRA-SGTT-al del 27 de mayo del 2014 que los autorizara a la conformación de integrantes del Staff de profesionales, modificada por las Resoluciones Sub-Gerenciales N°1715-2013-GRTC/GRA-SGTT, 117-2014- GRA/GRTC-SGTT y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando MODIFICACIÓN DE STAFF con la EXCLUSIÓN de los profesionales, Psicóloga Licenciada LIZBETH ANGÉLICA CUADROS TEJADA, identificada con DNI N° 43777987 y de la Sra. YNGRID ZEGARRA CARPIO, identificada con DNI N°41384348 y la INCLUSIÓN del Psicólogo LARRY JORGE CALDERON AGUILAR, identificado con DNI N°41015351, con título profesional con número de colegiatura C.Ps.P. N° 21783, Certificado de Habilidades Profesionales N° 0062677 de 06 de mayo del 2014, vigente del Colegio Profesional de Psicólogos del Perú; así como tener registrada su firma y su huella correspondiente y de la Sra., Luisa Lourdes Núñez Portugal, identificada con DNI N° 42734027 de los que se ha verificado la presentación de los requisitos; Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. N° 040-2008-MTC vigente, para concordancia con lo que determina el literal d) del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General" para su procedencia; por lo que es procedente emitirse el resolutivo correspondiente para el funcionamiento del citado policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; y, la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el expediente documentado ingresado bajo el Registro N°39289-2014 de fecha 08 de mayo del 2014, presentado por el Director Médico del Centro Médico Policlínico "AVANTI" S.A.C.

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR** la modificación del Staff de la Clínica referida; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial N° 117-2014-GRA/GRTC-SGTT del 28 de febrero del 2014 acorde al Cuadro Detalle;

Nombres y Apellidos	Especialidad y N° de Colegiatura:	DNI N°	Cargo	Observaciones
Médica Dra. Sra. Gladys Liliana Cari Caracela.	Médico Cirujano C. M. P. N° 36470.	29569182	Directora Medica Oftalmológico Otorrinolaringológico.	Cuenta con más de 6 años de experiencia y estudios de Maestría y Post Grado.



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0332-2014-GRA/GRTC-SGTT

Médico Cirujano Dr. Sr. Ramiro Pérez Guzmán.	Médico Cirujano. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 39539.	00514345.	SUB DIRECTOR MÉDICO; Examen Clínico Toxicológico, en OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA.	
Médica Cirujana Dra. Srita., Nirima Poleth Arpasi Huanca.	Médica Cirujana. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 061757.	45275685.	Examen Clínico Toxicológico.	
Médica Cirujana Dra. Srita. María Lorena Luyo Soto,	Médica Cirujana. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 56907.	44434722.	Medicina General y Examen Clínico Toxicológico.	
Psicóloga Licenciada Srita. Betty Katty Valencia Anci.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Matricula Nº 19165.	29550865.	Examen Psicológico.	
<b>Srita. Yngrid Zegarra Carpio.</b>		<b>41384348.</b>		<b>EXCLUSION</b>
Sr. José Luis Sánchez Soto.	Técnico en Cómputo.	29624048.	Técnico en Cómputo.	
Psicólogo Licenciado Larry Jorge Calderón Aguilar.	Psicólogo. C. Psicólogos P. Matricula Nº 21783	41015351	Examen Psicológico	<b>INCLUSIÓN</b>
Psicóloga Licenciada Srita. Lizbeth Angélica Cuadros Tejada.		43777987.		<b>EXCLUSION</b>
Srita. Luisa Lourdes Núñez Portugal.	Administradora.	42734027.	Administradora.	<b>INCLUSION</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

**06 JUN. 2014**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
*[Signature]*  
Ing. Fabián Ricardo Lira Torres  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA